

**PROPUESTA PROVISIONAL COMPLEMENTARIA DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

PRIMERO.- Habiéndose constatado que la Asociación de Mujeres MARIANNE de Córdoba con NIF G14721120 disponía de una puntuación de 61,50 puntos de acuerdo con el Informe de fecha 17 de febrero de 2017 del Servicio de Coordinación del Centro de la Mujer de Córdoba, y que por dicha puntuación resulta beneficiaria provisional de la línea de subvenciones objeto de esta propuesta; y que, por otro lado, la Asociación de Mujeres Profesionales con Perspectiva de Género FEMINIST de Jaén con NIF G23766280, beneficiaria provisional de la Propuesta Provisional de fecha de 25 de enero de 2017, ha desistido de acuerdo con el informe del Jefe del Servicio de Coordinación del Centro de la Mujer de Jaén, este Servicio de Coordinación considera necesaria efectuar una propuesta provisional complementaria, a fin de dar cumplimiento al trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación y aceptación, así como proponer como desistida a la entidad Asociación de Mujeres Profesionales con Perspectiva de Género FEMINIST al objeto de liberar la cuantía asignada a la misma.

SEGUNDO. Mediante Orden de 28 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y mediante Resolución de 25 de julio de 2016, para el ejercicio 2016, se convocó la siguiente línea de subvención: Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria de la subvención, se ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud se formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo 1 figura la entidad que ha obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiaria provisional, con la puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2ª.- Que en el Anexo 2 figura la entidad que no reúne las condiciones para tener la consideración de beneficiaria provisional.

TERCERO.- De conformidad con la Resolución de 21 de octubre de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de las líneas de subvenciones de Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016, se concede un plazo de 5 días, para que, utilizando el formulario- anexo II, la entidad beneficiaria provisional puede:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

|             |                                 |        |            |
|-------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER | FECHA  | 23/02/2017 |
| ID. FIRMA   | 4cXP887PAUQE05z08VvPvYZk0DvMX   | PÁGINA | 1/4        |



c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

La entidad beneficiaria provisional deberá presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Propuesta en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto articulado.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 del texto articulado:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra la presente Propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN

|             |                                 |        |            |
|-------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER | FECHA  | 23/02/2017 |
| ID. FIRMA   | 4cXP887PAUQE05z08VvPvYZk0DvMX   | PÁGINA | 2/4        |



**ANEXO 1**  
**ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL.**

| CIF ENTIDAD | ENTIDAD                        | PROVINCIA | PUNTUACIÓN | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN |
|-------------|--------------------------------|-----------|------------|--------------------------|
| G14721120   | ASOCIACIÓN DE MUJERES MARIANNE | CÓRDOBA   | 61,5       | 5.000,00 €               |

Código:4cXP887PAUQE05z08VvPvYZk0DvMX.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                 |        |            |
|-------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER | FECHA  | 23/02/2017 |
| ID. FIRMA   | 4cXP887PAUQE05z08VvPvYZk0DvMX   | PÁGINA | 3/4        |



**ANEXO 2**  
**ENTIDAD QUE NO REÚNE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SER BENEFICIARIA PROVISIONAL.**

| CIF ENTIDAD | ENTIDAD                                                    | PROVINCIA | ESTADO        |
|-------------|------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
| G23766280   | ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES PERSP. GENERO FEMINIST | JAÉN      | DISISTIMIENTO |

Código:4cXP887PAUQE05z08VvPvYZk0DvMX.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                 |        |            |
|-------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER | FECHA  | 23/02/2017 |
| ID. FIRMA   | 4cXP887PAUQE05z08VvPvYZk0DvMX   | PÁGINA | 4/4        |